



Factura: 001-002-000085038



20181701002P02954

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P02954						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR689357	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AU612859	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	ADRIANA JAIDY PRADO BOCACHICA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IRAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 3 COPIAS. PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 30000.00							


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701002P02954

Factura No.: 001-002-000085038

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY Y OTROS.

CAPITAL: USD 30000.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de mayo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA., el/la señor(a) PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY, de nacionalidad COLOMBIANA, en representación de: el/la señor(a) PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes fijan domicilio legal en la calle Azuay 3123 y Amazonas, teléfono No. 2458864, correo electrónico buromunozmontalvo@gmail.com, son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY	COLOMBIANA	SOLTERO	QUITO	
PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO	COLOMBIANA	SOLTERO	COLOMBIA	PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de TREINTA MIL dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en TREINTA MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY	29100	29100.0	29100.0	29100.0	0.0	0.0

PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
TOTALES	30000	30000.0	30000.0	30000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **CAMPA GARZA TANIA ELISA**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY**, respectivamente.

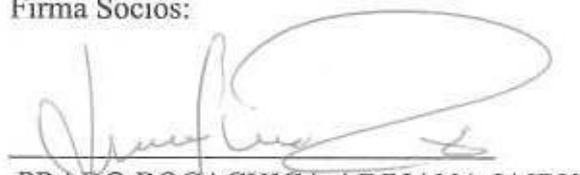
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

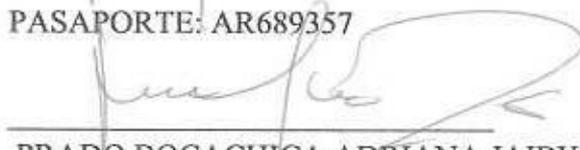
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY
PASAPORTE: AR689357


PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY
PASAPORTE: AR689357

En Representación de: PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO

Firma Notario(a) Público(a):


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
Identificación: 1303694200

PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.

QUITO, veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho

Señor(a)
PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA., otorgada el día veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY
PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY
GERENTE GENERAL
PASAPORTE: AR689357

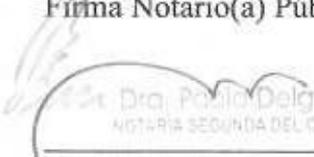
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701002D05418

Factura No.: 001-002-000085039

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número AR689357 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200

PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.

QUITO, veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho

Señor(a)
CAMPA GARZA TANIA ELISA

Ciudad.-

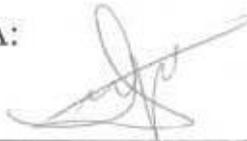
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA., otorgada el día veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PRADO BOCACHICA ADRIANA JAIDY
PEREZ PRADO JULIAN SANTIAGO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CAMPA GARZA TANIA ELISA
PRESIDENTE
PASAPORTE: G19095685

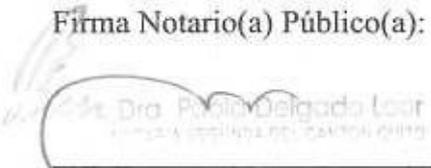
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701002D05419

Factura No.: 001-002-000085040

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CAMPA GARZA TANIA ELISA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número G19095685 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad MEXICANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía PERFECTBEAUTY CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


Dra. Paola Delgado Loor
CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: I303694200

SEÑOR NOTARIO:

Yo JULIAN SANTIAGO PEREZ PRADO con número de cedula 1153465895 de la ciudad de Bogotá. Con pasaporte número AU612859 de estado civil soltero de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgo el presente poder, hábil para celebrar toda clase de actos y contratos, que me encuentro actualmente en pleno uso de todas sus facultades mentales y físicas, en tal virtud comparezco a la celebración del presente Poder Especial, a quien en adelante se les denominará como el "MANDANTE".

SEGUNDA: El compareciente confiere el presente poder especial, cual en derecho se requiere, a favor de la señora ADRIANA JAIDY PRADO BOCACHICA; de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con pasaporte número AR689357, a quien en adelante se le denominará el "MANDATARIO". El MANDANTE concede el presente Poder Especial para que el MANDATARIO, suscriba a mi nombre y representación, como accionista las escrituras de constitución de la compañía PERFECTBEAUTY CIA LTDA.,

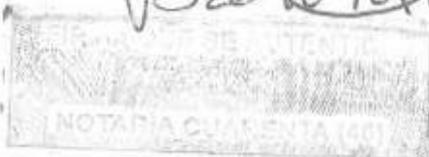
TERCERA: La vigencia del poder es indeterminada

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.

Dr. Marcelo Montalvo Torres
MAT. 5585 C.A.P.

MANDANTARIO

Adriana Jaidy Prado Bocachica



MANDATE

Julian Santiago Perez Prado





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



67784

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ADRIANA JAIDY PRADO BOCACHICA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052896701 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



78vslnhbxpnj
19/04/2018 - 14:57:50:015



JULIAN SANTIAGO PEREZ PRADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1153465895 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6nv8x41xat9v
19/04/2018 - 14:58:34:598



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
Notaría cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 78vslnhbxpnj



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAAVEDRA SAAVEDRA VICTORIA CONSUELO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Certificado (Certified/Attesté) con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 1712 de 2014, yo, **CERTIFICO** que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de... fojas... que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ... 09 Mayo 18 ...

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/30/2018 9:48:57 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie) QUITO

No: A2SEZE94858830
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Dr. Paola De Gada Loor

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JULIAN SANTIAGO PEREZ PRADO // ADRIANA JAIDY PRADO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005942860

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/19/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



